

# Contrato Privado de CESIÓN de Animales



BOIUIIOS Asociación Defensa Animal

De una parte, Dña. PILAR CRESPO LIBERATO mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, domicilio en el municipio de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, con número de teléfono móvil 689 71 20 28, email contacto@bada.org.es, como **ENTREGANTE**, en REPRESENTACIÓN de la ASOCIACIÓN DE BOLLULLOS PARA LA DEFENSA ANIMAL, BADA con C.I.F: G90431958.

De otra parte, \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_ como **ADOPTANTE**

Por medio del presente contrato, D./Dña. PILAR CRESPO LIBERATO, cede la tutela al ADOPTANTE el (perro, gato u otro) \_\_\_\_\_ de sexo \_\_\_\_\_ llamado \_\_\_\_\_ de raza \_\_\_\_\_, color \_\_\_\_\_, pelaje \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_ y tamaño \_\_\_\_\_ Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para llevar a efecto el presente contrato que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS:

>PRIMERA: El adoptante se compromete a cumplir la legislación vigente respecto de animales de compañía que esté actualmente en vigor en la provincia donde resida, así como el cambio de nombre del microchip o la implantación del mismo en caso de que el animal no lo tuviera, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del presente contrato.

>SEGUNDA: El ENTREGANTE se compromete a efectuar seguimientos del animal, respetando la intimidad del ADOPTANTE con preavisos, si así lo considerase oportuno. En caso de que tras dos preavisos no se pueda llevar a cabo la revisión del animal por causas imputables al ADOPTANTE, se establecerá cláusula resolutoria expresa que permite al ENTREGANTE recuperar al animal sin indemnización alguna para el ADOPTANTE. El ADOPTANTE está obligado a comunicar al ENTREGANTE cualquier cambio de domicilio o de teléfono, con el fin de que el ENTREGANTE pueda efectuar dichos seguimientos.

>TERCERA: El ADOPTANTE se compromete a no ceder ni donar al animal sin el previo consentimiento escrito del ENTREGANTE. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el ENTREGANTE podrá reclamar la devolución del animal. El ADOPTANTE tampoco podrá sacrificar al animal sin una causa justificada por razones de salud y/o recomendación veterinaria, pudiendo el ENTREGANTE iniciar las medidas legales que crea oportunas.

>CUARTA. El ENTREGANTE, realizará la cesión del animal antes descrito, la implantación del CHIP de identificación y su cartilla veterinaria a nombre del ADOPTANTE, lo cual se justificará ante el ADOPTANTE mediante la documentación veterinaria necesaria.

El importe de estos trámites será de **59,00€ que deberán ser abonados por el ADOPTANTE antes de la recepción del animal.**

>QUINTA: En caso de que el animal no hubiera sido esterilizado y/o implantado el Chip de identificación con carácter previo, el ADOPTANTE deba firmar **declaración jurada** adjunta donde se compromete a efectuar a su cargo la correspondiente esterilización e implantación de chip en un plazo máximo de seis meses desde la firma del contrato, debiendo justificar por escrito su realización al ENTREGANTE. En el caso de que con carácter previo a la esterilización el animal estuviese en celo, el ADOPTANTE se compromete a no permitir la cría del mismo.

>SEXTA: Con la firma del presente contrato el ADOPTANTE se compromete a no efectuar en el animal ningún tipo de "mutilación" u operación estética ni de desungulación (en el caso de gatos).

>SEPTIMA: Son requisitos indispensables para la cesión, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) El animal cedido no se puede utilizar para la caza o cualquier otro fin análogo que suponga un maltrato hacia otros animales.
- b) El animal cedido no puede estar atado todo o gran parte del día o en recintos de reducidas dimensiones.
- c) El animal cedido no puede residir en otra vivienda distinta a la habitual del adoptante.
- d) El animal cedido no puede ser destinado al fin de la cría u otros fines lucrativos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, supone la resolución automática del contrato, por lo que el ADOPTANTE faculta, con la firma del presente contrato, al ENTREGANTE a que proceda a la retirada inmediata del animal por incumplimiento de cláusulas esenciales del contrato.

>OCTAVA: En caso de incumplimiento del presente contrato, el ENTREGANTE podrá ejercitar cuantas acciones judiciales y extrajudiciales ya sean penales, civiles o administrativas que considere necesarias para garantizar el bienestar del animal o la devolución inmediata del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación de todas las condiciones y cláusulas, las partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_  
El/la ENTREGANTE del animal.



D./Dña. \_\_\_\_\_  
El/la ADOPTANTE del animal.

# DECLARACIÓN JURADA

(implantación de chip - sólo si procede-, esterilización y vacunación por cuenta del adoptante)

D/Dña. \_\_\_\_\_

mayor de edad, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_,

dirección \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_

como ADOPTANTE de la mascota

RAZA

NOMBRE

SEXO

COLOR

TAMAÑO

1. He recibido en modo de cesión una mascota por parte de BADA Asociación Defensa Animal.
2. La mascota cedida, o bien no tiene la edad suficiente para ser esterilizada, o bien teniendo la edad suficiente, deseo realizar dicho proceso en un veterinario de mi confianza, corriendo con los gastos que todo este proceso y otros posteriores puedan ocasionar.
3. Me comprometo a esterilizar a la mascota en un plazo no superior a SEIS MESES desde la fecha de esta declaración.
4. Me comprometo a realizar la primera vacunación de la mascota en un plazo no superior a UN MES desde la fecha de esta declaración siempre que la edad del gato lo permita.
5. Asimismo, en caso que la mascota no llevara implantado el chip de identificación por algún motivo ajeno a BADA Asociación de Defensa Animal, me comprometo a realizar la implantación del chip y cualquier otra gestión veterinaria necesaria para el bienestar de la mascota, bajo mi total responsabilidad en un plazo no superior a UN MES desde la fecha de esta declaración
6. Tanto la esterilización, la primera vacunación, la implantación del chip y cualquier otra gestión veterinaria se realizarán en un veterinario debidamente acreditado y homologado.
7. Entiendo que el incumplimiento de estos compromisos puede tener consecuencias legales y/o administrativas según lo estipulado por BADA Asociación Defensa Animal y las leyes vigentes.
8. Todos los gastos derivados de mi decisión de esterilizar, vacunar, implantar chip o cualquier tratamiento veterinario que sea necesario una vez realizada la cesión de la mascota, correrán por mi cuenta y responsabilidad.

Declaro que toda la información proporcionada en esta declaración jurada es verídica y que asumo plena responsabilidad por la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Firmado ADOPTANTE  
(nombre y apellidos)